

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; igualmente se registra la asistencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Abog. Benigno Vega Galiano, Representante del SINTUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Mgt. Guido Elías Farfán Escalante, Director General de Administración; M.Sc. Mery Luz Masco Arriola, Directora del CEPRU-UNSAAC; Mgt. Mario Gabriel Castro Irrarazabal, Integrante de la Dirección General de Admisión; Mgt. Eddie Mercado Tejada, Presidente del Comité Electoral Universitario; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Abog. Renzo Yépez Aparicio, Personal de Asesoría Jurídica, asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2018, somete al voto siendo aprobado por mayoría, registrándose una abstención del Vicerrector Académico, por no haber estado presente en dicha sesión.-----

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 191050, INFORME NRO. 069-2018-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, REMITIENDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS. NOMINA VEINTICUATRO PARA SU APROBACION (NOMINA VIGESIMO CUARTA).-----SR. RECTOR (e) somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. NRO. 850282, OFICIO NRO. 0552-2018-DGA-UNSAAC PRESENTADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMISION INFORMANDO SOBRE ERROR MATERIAL EN REGLAMENTO DE ADMISION Y PLAN CURRICULAR DEL CEPRU.-M.SC. MERY LUZ MASCO**, manifiesta que tanto la Oficina de Admisión, como CEPRU trabajó en la elaboración de sus reglamentos y hubo acuerdos de cómo se iba a considerar las áreas: Área "A": Ingeniería y Ciencias Básicas; Área "B": Ciencias de la Salud; Área "C": Ciencias Empresariales y Área "D": Ciencias Sociales, en mérito a ello se ha hecho el reajuste de la ubicación de las escuelas dentro de las áreas; por ejemplo: Zootecnia pasó al Área A, y también la Escuela de Educación que forma profesores en Matemática y en Física pasan al Área A y con el mismo criterio la Escuela de Psicología que tiene que ver con salud pase al Área B, igual Educación que ofrece Ciencias Naturales pasa al Área B, eso no ha sido transcrito en el Reglamento de Admisión y no está de acuerdo al Ciclo de Primera Oportunidad del CEPRU, por ello el Director de Admisión solicita se efectúe la corrección correspondiente. Lo que se tiene que reajustar es lo que corresponde a la Oficina de Admisión. En el caso del CEPRU, cuando se aprobó el Plan Curricular, se discutió todos los cambios. Quizá lo de admisión se pasó rápido. Ahora CEPRU está ofreciendo con esas características.---**SR. RECTOR** pone a consideración.-----**M.SC. MERY LUZ MASCO**, agrega que el CEPRU denomina áreas, entonces el primer cambio

es de “grupo” a “área”. En Consejo Universitario se vio que Agronomía y Zootecnia tienen que estar en el Área A; Matemática y Física de Educación, se ha puesto en el área A porque están Física, Química y Matemáticas. Psicología pasó del Área D al B, porque es Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales de Cusco y Espinar pasa al Área A. Toda esta estructura se está aplicando en el Ciclo de Primera Oportunidad que ha iniciado este mes. Por ello solicita que se pueda modificar o subsanar el error material para que no haya incongruencia entre Admisión y CEPRU, porque deben trabajar en el mismo esquema.-**SR. RECTOR** indica que hubo discusión para aplicar esto desde el 2019 y Primera Oportunidad 2019, se lleva a cabo desde diciembre de 2018, CEPRU ya inició su ciclo, entonces en el Reglamento de Admisión no se hizo la corrección.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que los códigos que están señalando, se deben alinear con lo que aparece para el licenciamiento donde cada programa, tiene un código específico.--**SR. RECTOR somete al voto la aprobación de la corrección del error material en el Reglamento de Admisión, conforme lo expuesto por la Directora del CEPRU, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EXP. NRO. 839007, OFICIO NRO. 0649-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO MODIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-0417-2017-UNSAAC, SOBRE FECHA DE EXAMEN DE ADMISION DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2019.-----SR. RECTOR** pone a consideración, seguidamente **somete al voto porque se modifique la Resolución Nro. CU-0417-2018-UNSAAC, a efecto de que se re programe el Examen de Admisión de Primera Oportunidad 2019, para el día 09 de diciembre de 2018, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. NRO. 806920, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DE XI CICLO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMIA GRUPO “A” Y APROBACION DE PRESUPUESTO.-----VICE RECTOR ACADEMICO** pide que se lea la última resolución que se emitió para el desarrollo de este ciclo de actualización, porque se dijo que fuese la última vez.-----**SR. RECTOR** dispone que entretanto se ubique el documento el asunto pasa a la Orden del Día.
5. **EXP. NRO. 191051, OFICIO NRO. 048/FUC/UNSAAC/2018, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION UNIVERSITARIA CUSCO, SOLICITANDO RATIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-0229-2018-UNSAAC, DIRECTIVA PARA LA ADECUACION Y ADAPTACION DEL PLAN CURRICULAR ANTIGUO AL NUEVO PLAN CURRICULAR 2018 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNSAAC.-SR. RECTOR** pone a consideración del Consejo Universitario.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** manifiesta que se ha presentado este documento y piden la ratificación de la citada resolución y la directiva que contiene el procedimiento, para que los estudiantes puedan homologar, porque muchos coordinadores están haciendo complicaciones en el tema de homologaciones, por eso se requiere la ratificación y también la actualización de la directiva, debe ser 70 créditos a menos, dentro de los criterios y considerar que la presente directiva va a ser para el 2018-II, donde se considera las homologaciones inversas que los directores de escuela no están entendiendo bien y están perjudicando a los estudiantes, que deben cursos del tercer y cuarto semestre, los más afectados son los estudiantes que están avanzados y requieren la homologación y pide también que se dé facultades al Vicerrector Académico, para que resuelva los casos de homologación y de autorizaciones y soluciones.----**SR. RECTOR** hace suyo el pedido e indica que eso está en la directiva en las disposiciones transitorias.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que el planteamiento que hace el estudiante de la FUC es correcto administrativamente, porque la directiva regula el Semestre Académico 2018-I, pero el primer y segundo semestre ya se extinguieron; por tanto la vigencia sería de los planes curriculares del cuarto, el antiguo y el nuevo y serviría de filtro para que los directores de escuela ya no soliciten cursos del primer semestre y eso tiene incidencia también con los estudiantes de Quillabamba, eso se tendría que incorporar en la directiva, y con ello viene el asunto de los docentes, porque si el departamento no tiene suficiente número de docentes, y se pide asignaturas con qué se va a atender.-----**SR. RECTOR** señala

que de acuerdo a lo solicitado se efectuarán las siguientes modificaciones en la directiva: 1) En los criterios en lugar de 50 pasa a 70 créditos; y, 2) en las disposiciones transitorias y finales, consignar 2018-II; y lo otro que dice el Presidente de la FUC está en las disposiciones transitorias, entonces con las dos modificaciones se somete a la aprobación de la directiva.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** aclara que en la tercera disposición dice “Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Vice Rectorado Académico y en última instancia por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario”, eso se refiere al tema de homologación, pero hay temas más generales como apertura de cursos del cuarto y tercer semestre.----- **DR. CARLOS FRANCO** indica que hay problemas en las matrícula, no sabe si se puede incluir esos aspectos en la directiva.---**SECRETARIO GENERAL** da lectura a la Resolución Nro. CU-0387-2017-UNSAAC de 26 de octubre de 2017, por la que se otorga facultades al Vice Rectorado Académico, a efecto de que a partir de dicha fecha y en adelante, en coordinación con el Centro de Cómputo, decanos y directores de escuelas profesionales, resuelva todos los asuntos relacionados a la matrícula de estudiantes de pregrado, que se presenten en cada semestre académico-----**SR. RECTOR somete al voto porque se emita la directiva con las dos modificaciones señaladas, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. NRO. 848651, PRESENTADO POR EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL, ENVIANDO PRONUNCIAMIENTO PARA SUSCRIPCION DE LA UNSAAC LIDERANDO LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CUSCO.**-----**SECRETARIO GENERAL** da lectura al documento.-----**SR. RECTOR** somete a consideración del Consejo Universitario y señala que, correspondería que el Consejo Universitario pueda aprobarlo, porque en una semana el Concejo Municipal tomaría determinación sobre ese tema. Lo que se pediría a la Facultad es un pronunciamiento mucho más concreto. Pide a través del Decano de Arquitectura e Ingeniería Civil, que algunos de los especialistas hagan el pronunciamiento de manera más concreta.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que ya que la propuesta dice a nombre de tres universidades, no se podría hacer sin que las otras tengan conocimiento.-----**DR. JESUS ORMACHEA** manifiesta que existe un plano del Instituto Nacional de Cultura, donde aparecen las áreas intangibles, proporcionará a los colegas de Arquitectura, es sumamente importante, se está notando una serie de urbanizaciones, que están afectando al patrimonio, recabará la información del municipio, dará el plano de zonificación y vías y ahora se supone que están proponiendo otros planos, quitando las zonas intangibles para que se convierta en zona urbana, se compromete para que con los colegas de arquitectura y las otras universidades se haga un pronunciamiento más contundente, pero está bien que la UNSAAC, haga su pronunciamiento.----**SR. RECTOR** opina que debe haber el pronunciamiento en esos términos y en forma concreta, en términos de preservar el patrimonio cultural que tiene la ciudad.----**M.SC. WILBER PINARES** considera que también debe participar la Escuela de Arqueología e Historia, que deben estar interesados en el tema. Si bien va a ser un pronunciamiento debemos conocer el trámite, para que se apruebe este tipo de propuesta seguro la Dirección de Cultura tiene intervención; por tanto, la comunicación también se haría a esa Institución.-----**DR. MARIO MORVELI**, indica que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ya ha hecho su pronunciamiento, por tanto haría coordinaciones con Arqueología para reforzar el pronunciamiento.-----**SR. RECTOR somete al voto la emisión del pronunciamiento siendo aprobado por unanimidad, debiendo devolverse el documento a la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, a efecto de que el pronunciamiento sea concreto.**

INFORMES:

1. **VICE RECTOR ACADEMICO** informa sobre la propiedad que se tiene en la ciudad de Lima, en la Avenida Camino Real en el Distrito de San Isidro. Señala que los representantes de la Oficina de PRONABI, ingresaron al local y han lacrado las puertas no permitiendo el ingreso a este bien, frente a este hecho y bajo cita con el congresista Villanueva, fueron al Ministerio de Justicia y se ha manifestado la disconformidad, porque sin previo aviso han ido a lacrar el bien inmueble, sin hacer las coordinaciones con la universidad. Se ha expuesto los antecedentes y el Ministro de Justicia pidió los

antecedentes y la directora de PRONABI mostró las circulares enviadas en la anterior gestión, porque deben proceder al remate del bien, frente a eso se ha presentado la petición indicando que es el único bien donde se cumple la labor de enlace y que el encargado está atendiendo en la puerta y la directora de PRONABI propuso dos locales. Nos ofertaron un departamento en el cercado de Lima, ubicado frente al Estadio Lolo Fernández y el otro en el Distrito de La Molina, Urbanización Santa Patricia, de 75 metros cuadrados. Debemos dar respuesta aceptando uno de los bienes. A continuación se muestran las fotografías de los departamentos.-----**SR. RECTOR** indica que en este caso debemos tomar decisión, agrega que en anteriores gestiones no se habría dado un adecuado uso a los departamentos que tenía la UNSAAC en la ciudad de Lima.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que para elegir entre La Molina y el cercado de Lima, habría que tomar criterio, por ejemplo la cercanía donde se hacen los trámites. Aparentemente el departamento ubicado en el cercado sería el más indicado.----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, opina que no es fácil tomar decisión de esta naturaleza, si tuviéramos internet podríamos ver la ubicación; lo otro, son los costos aproximados, el mantenimiento, elementos que van a ayudar a tomar decisión, no solo la cercanía a los lugares.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, señala que para tomar decisión de esta naturaleza como lo ha indicado la decana, se requiere más información, por ejemplo, las condiciones, porque es cesión en uso, porque son bienes incautados, tiene que ser más meditado, tomando en cuenta los antecedentes que tenemos, porque no hubo adecuado uso de estos bienes, el que administra es el Sr. Carlos Cabrera. Agrega que para decidir requiere análisis profundo; asimismo sugiere que se haga reglamento de uso para ver cómo se utiliza el bien, porque genera gasto y problema.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, informa que ha sido de conocimiento del despacho de Asesoría Legal, el expediente sobre la oficina de enlace. Este departamento fue asignado a la UNSAAC, mediante resolución señalando que la asignación era de manera transitoria, en el año 2014, el inmueble tiene calidad de decomiso, este inmueble es de propiedad del Estado, representando por la Comisión de Bienes Incautados, ahora PRONABI, por dicha calidad este bien se encuentra en subasta pública. Hubieron varios requerimientos a la UNSAAC en el año 2011 y dejaron sin efecto la asignación del inmueble, debido a que no estaba siendo empleado como oficina de enlace, no se le dio el uso debido. La UNSAAC planteó recurso de reconsideración y fue desestimado, igual el recurso de apelación que fue desestimado. Sin embargo, posteriormente hubieron propuestas de conciliación y se acordó devolver el inmueble y fue incumplido. Al tener este expediente no hay forma de recuperar este inmueble, pero hay propuesta de elegir uno de los dos inmuebles, porque la UNSAAC debe tener su oficina de enlace en Lima, es función del Consejo Universitario determinar cuál de estos inmuebles puede quedar como oficina de enlace.-----**SR. RECTOR** manifiesta que se tomará determinación y aclara que cuando se asigna es en cesión en uso y luego se podría pedir la donación.----**MGT. GUIDO FARFAN**, señala que oficina de enlace, es la que queda en el Distrito de Surco, por tanto tenemos una oficina de enlace, será el Consejo Universitario el que debe tomar la decisión.-----**SR. RECTOR** piensa que sería ideal el departamento de La Molina por la ubicación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que los dos sitios tiene su pro y su contra, el de la Molina está un poco alejado, y otro es el costo de mantenimiento. A favor sería que es un sitio considerado como zona residencial. El otro del cercado de Lima, tiene fácil acceso a la Plaza Dos de Mayo y el condominio ha cambiado radicalmente, tiene guardianía, seguridad y servicio que hay que pagar. Quizá Cooperación Internacional se podría empoderar allí, podríamos conseguir alianzas y pagar el bien con esa gestión.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que la mayor posibilidad sería la del cercado de Lima.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se acepte el departamento ubicado en el cercado de Lima, siendo aprobado por unanimidad.**-----**MGT. GUIDO FARFAN** pide que se elabore el reglamento de uso.

- 2. MGT. GUIDO FARFAN** informa sobre acciones que se están llevando en la DIGA, indica que la preocupación es la ejecución presupuestal, tenemos dos meses y estamos ingresando al cuarto trimestre del año, lo que pensábamos superar en relación al 2017, no se ha podido cumplir porque depende de muchos factores, casi estamos cayendo en la misma observación del sectorista del MEF, que hace la evaluación sobre ejecución

presupuestal, que tiene un comportamiento similar al del año pasado. En ese sentido la DIGA hace reuniones de evaluación de seguimiento, monitoreo de ejecución presupuestal, esta mañana hubo reunión en la Oficina de Obras, con el Director de Planificación, funcionarios de Logística, Finanzas, personal técnico y profesional de la oficina de Obras. Pide a los decanos que puedan ayudar para hacer que la ejecución presupuestal en lo que corresponde a los encargos de la oficina de obras se pueda completar. Tiene informe de todas las obras que se vienen ejecutando en la universidad. como construcción de Vivienda Universitaria, Herbario Vargas, Renovación y Mejoramiento de Agua Potable, Energía Eléctrica, están al 80%. Sobre Renovación de Energía Eléctrica sucede que en esta obra hay trabajo que hacer en la edificación de Ciencias Sociales en el sótano, el informe indica que hay resistencia del decano, se está demorando 30 días, la demora de no permitir este trabajo está costando S/ 150,000 soles, porque los contratistas fijan sus plazos y piden ampliación de plazos. No sabe cuál es el tema. De igual manera tenemos el cuadro que en muchas obras de mantenimiento se han generado ampliaciones de plazo, por ejemplo, en Agronomía y Zootecnia, 25 días; 46 y 38 días en Ciencias de la Salud; Pabellón C 20 días; Ingeniería Civil 15 y 20 días, estas ampliaciones generan gasto a la universidad. La razón es que estas Facultades no han entregado los locales donde se tenían que ejecutar los mantenimientos en forma oportuna. Se dice que se haga en vacaciones, pero cuándo se puede programar vacaciones y de otro lado las vacaciones son en periodo corto. Se está generando ampliaciones de plazo por la no entrega de locales, pide a los decanos hacer las gestiones y diligenciar la entrega de locales. El otro tema es la aprobación de expedientes técnicos, hay un expediente técnico, ya para su aprobación, específicamente el de Fortalecimiento de Formación Profesional de Ciencias del Desarrollo en la ciudad de Andahuaylas, ha llegado hace más de un mes al Vice Rectorado Administrativo, parece que lo ha derivado a Asesoría Legal, si tenemos que emitir resolución de aprobación de expediente que se emita en forma rápida. Sobre equipamiento también hay inconvenientes, sobre el tema de licenciamiento, muchos requerimientos se han superado respecto de las especificaciones técnicas, Química, Física, Medicina, pero hay carreras que no deciden, no dan información. Hay requerimientos en Arquitectura y no dan especificaciones técnicas, lo propio en Ingeniería de Minas, donde se ha pedido microscopio y no se da las especificaciones técnicas, igual en Ingeniería Metalúrgica. Todo esto genera retraso e inconvenientes en la ejecución presupuestal. El mantenimiento ha generado problemas en Arquitectura, los colegas han hecho observaciones al expediente técnico, se ha impartido instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Obras, para que si se trata de mantenimiento de pabellones es conveniente que tengan conformidad del área usuaria, para que después no se reclame, el tiempo está corriendo entonces pasará para el próximo año, igual en Ingeniería Electrónica, pero como hay presupuesto, se ha determinado que los expedientes de las filiales de Espinar y Sicuani estarán listos en una semana y se acometerá el mantenimiento en esas filiales para ejecutar el presupuesto y mejorar la infraestructura y equipamiento de la universidad. Informa esto para pedir a los decanos, que en cuanto se refiera a trabajos de obras de inversión, obras de mantenimiento o adquisición de equipos para los proyectos de inversión, para laboratorios y también proyectos de investigación, presenten las especificaciones técnicas, los requerimientos son muy generales no ponen las especificaciones técnicas. Sugiere que se haga acompañamiento, porque los trabajadores de la Unidad de Logística no conocen las especificaciones para estos equipos. Reitera su invocación para que, por intermedio de los decanos, se pueda apoyar el tema de ejecución presupuestal. Hay problemas también en el área administrativa, es problema de actitud que a veces no ayuda a optimizar el tema de ejecución presupuestal.-----**DR. MARIO MORVELI**, sobre el asunto del edificio de Ciencias Sociales, informa que una primera dificultad fue el traslado del archivo de Ciencias Sociales de los módulos, hay cantidad de archivos, hemos decidido llevar a la Biblioteca, y se pidió seguridad y dijeron que no se puede colocar ni un vidrio, por ello los archivos siguen en los módulos. El mes que estaba asumiendo la encargatura se trabajó un kiosko en el sótano, los trabajadores levantaron el kiosko haciendo un hueco en la estructura, una mañana llegamos al pabellón y vimos que habían ingresado

los trabajadores por un lugar que no corresponde, por un lugar indebido, los trabajadores estaban por hacer un hueco, no conozco de ingenierías, entonces si ni un vidrio se puede colocar por el asunto de garantía, por eso hemos intervenido para que se hagan las consultas, se han hecho los oficios para que nos den una salida y el asunto es que la empresa debe tener un plano para hacer las obras, y si tienen el plano se supone que está aceptado, pero entraron por un lugar indebido, por eso hay malestar, sospecha, por eso se hizo la consulta y no se recibió respuesta. Que bien que se haga esta mención, no es que se oponga, sino que se entienda y que después no se responsabilice a una persona, y si no hay respuesta al oficio algo debe haber. Pregunta por qué tienen que entrar por lugares indebidos, eso generó sospecha, estamos esperando las respuestas a los oficios.-----**SR. RECTOR** indica que el llamado es fundamental, porque la universidad se ve perjudicada por estas situaciones. Para los contratistas, cuando se cierra el local, la universidad paga por día, y si por falta de entrega de locales está ocurriendo esto, entonces hay responsabilidades. El llamado es a tomar en cuenta que no haya demoras. La solicitud es poner lo mejor de nuestra parte, porque solo se carga montos a la universidad.----- **DR. ALEJANDRO TTITO** en el tema de ampliación de plazos sobre mantenimiento de locales, manifiesta que los decanos hacemos esfuerzos para entregar los locales, pero la empresa no da a conocer, cuántos días de ampliación se da, allí se debe trabajar con celeridad y se debe ver las razones, porque nos hemos esforzado para que entreguen los locales.

PEDIDOS:

1. **DRA. MERIDA ALATRISTA** pide que se defina el Ciclo de Actualización de Economía, puesto que los estudiantes están esperando desde enero de este año.-----**SR. RECTOR** indica que el tema pasó a agenda.
2. **DR. CARLOS FRANCO** pide se vea sobre el tercio y quinto superior, porque los decanos no saben cómo actuar, porque se está solicitando para prácticas, convenios. De otro lado indica que en el Pabellón de Metalurgia, en reunión se aprobó la construcción de servicios higiénicos y sin embargo hasta el día de hoy no hay servicios higiénicos, pide que se vea este asunto.
3. **PRESIDENTE DEL CENTRO FEDERADO DE AGRONOMIA TROPICAL**, pide que las facultades que le dan al Vicerrector Académico, sean también para la ciudad de Quillabamba, quisiéramos que también para este semestre pueda resolver el caso que tenemos para este semestre, que nos atiendan en el caso de Quillabamba, para matrículas especiales.-----**SR. RECTOR** informa que el 02 de octubre de 2018 se tiene reunión con la nueva Comisión Organizadora de la UNIQ y en cuanto al pedido del alumno indica que el Vicerrector Académico lo atenderá.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXPS. NROS. 844098 Y 844097, PRESENTADOS POR EL MGT. ARTEMIO JANQUI GUZMAN, INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCION NRO. CU-0320-2018-UNSAAC Y RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1037-2018-UNSAAC, RESPECTIVAMENTE.---** **MGT. ARTEMIO JANQUI**, manifiesta que está asistiendo a este Consejo Universitario para la reconsideración y apelar a la Resolución, porque ha sido destituido de la Institución, pide valorar su pedido y aceptarlo, por las razones que expondrá el Dr. Terrazas.-----**DR. TERRAZAS**, señala que en julio de 2017, se expidió la Resolución de apertura de proceso administrativo 2241-2017, adicionalmente se designó un colegiado para que tramitara el procedimiento, el ingeniero hizo su descargo. Este año se emite la resolución 320-2018 a la cual se ha pedido reconsideración donde se establece retrotraer el procedimiento administrativo seguido en los expedientes referidos a la Sentencia Condenatoria en contra del Mgt. Artemio Janqui Guzmán, por la comisión de Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de lesiones, sub tipo lesiones graves, en agravio de Juan Víctor Loayza Alvarez, hasta la emisión del Informe de Pre Calificación N° 19-2017-UTH/STPAD, y se dispone a su vez que la autoridad proceda a la destitución y lo hace a través de la Resolución R-1037-2018. La causal que se invoca es la comisión de delito sancionado, a través de una resolución judicial ejecutoriada. En enero de 2017 quedó extinguida la sentencia y en el plano jurídico está prohibido revivir procesos fenecidos y todas las autoridades deben cumplir

una resolución judicial. Es cierto que ha habido condena penal; sin embargo, una vez que se emite el auto de rehabilitación desaparece todos los antecedentes y el ciudadano recupera sus derechos como que no hubiera cometido el ilícito, entonces no hay causal de destitución sin proceso disciplinario. El Estatuto dice que, para la destitución de un docente, debe haber previo proceso administrativo, no obstante que en la resolución 320 sustentada en el informe legal, se indica que no es necesario proceso administrativo, esto es totalmente equivoco, el Ing. Janqui está dos meses fuera de la docencia, entonces se viene una indemnización por daños y perjuicios, porque esto tiene asidero legal y es el resultado de un análisis jurídico serio y responsable. El lucro cesante y el daño emergente se va a considerar y sobre todo el daño moral y recaerá en quienes han emitido dictámenes legales, porque no todos son abogados y se apoyan en dictamen legal. No existe destitución automática, la Ley Servir se debe analizar en base a marco constitucional. Bernaldes dice que la persona está antes del Estado y la Constitución Política protege al trabajador, como expresiones de derecho que reconoce la constitución, en este caso el derecho al trabajo de un servidor público, sujeto a la Ley Universitaria y Estatuto. Por lo señalado solicita se le preste la debida atención a estos criterios para no dañar a un docente y a su familia y agrega que aquí se ha cometido una ilegalidad.-----Se invita al Mgt. Artemio Janqui y a su abogado a retirarse de la Sala de Sesiones para deliberar.----- Se retiran de la Sala de Sesiones.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** manifiesta que en su condición de Secretario General quiere hacer uso de la palabra respecto a este caso, pero que conste que el sindicato, no va a avalar jamás algún hecho ilegal, algún acto de corrupción que puede generarse al interior de la universidad en la que puede estar incurso un docente, somos respetuosos del principio de legalidad y si a un docente con el debido proceso se le sanciona, seremos respetuosos. Haciendo análisis integral, en esta sanción de destitución se está incurriendo en abuso de poder, abuso de autoridad, que en un estado de derecho no se debe permitir, porque con los documentos y normas legales esto más parece un juicio político, que se está aplicando al colega. Hay una lista de quienes debemos ser destituidos, están esperando que algo pase en el fuero judicial para que se me destituya. Hay una situación muy grave en este caso, para destituir al colega Janqui, en la resolución de sanción se utiliza como argumento legal, opiniones de Servir, y el Rector firma esa resolución, como copia fiel de lo que dice Servir, y no debe ser así, porque la Ley Universitaria corresponde a un caso específico, es ley especial. Cuando nos conviene acatamos y cuando no nos conviene, no. Señala que el Rector ha firmado dos resoluciones contradictorias; o sea, para destituir si hay que tomar la resolución de Servir y cuando pide la aplicación de la prescripción, se dice que no se debe aplicar. Por la institucionalidad solicita a nombre del sindicato que las cosas se hagan correctamente, que las leyes se apliquen correctamente, la indemnización la paga la Institución y ahora se debe pagar el daño moral que se genera. No se puede aplicar destitución automática, prácticamente violentando la Ley, el TUO de la Ley 27444 que establece los requisitos para que un acto administrativo sea válido. Queda claro que esta destitución es totalmente ilegal, por tanto solicita a los decanos, hacer un análisis profundo real, correcto de lo que dicen las normas, y no por tema político hacer incurrir en error a la universidad y mucho más a un órgano de gobierno.-----**SR. RECTOR** expresa que aquí no tenemos lista, no estamos haciendo juicio político, amparamos en lo que Asesoría Jurídica ha señalado y también se ha consultado fuera, no hacemos juicio político, eso no lo aceptamos, no hay ninguna lista. Nadie ha generado que el colega, haga lo que ha hecho, ha sido condenado por el Poder Judicial y la ley dice causal de destitución la comisión de delito doloso, es cuestión delicada, pero no acepto que se diga que estamos haciendo juicio político y que hay una lista. Hemos entrado a hacer gobierno para poner a la universidad en el lugar que debe estar, hemos visto por el licenciamiento, rechazo esas palabras de que estamos haciendo juicio político y que haya una lista, actuamos con la mayor transparencia y hemos hecho las consultas fuera de la universidad y con otros abogados. Se dice que no hay destitución automática y que no se ha seguido el debido proceso. Reitera que aquí no se hace juicio político, no actuamos en ese sentido y mucho menos que tengamos una lista. Estas situaciones son producto de sus

actuaciones, actuamos de acuerdo a Ley y con la transparencia que debe haber.-----

DR. FELIX HURTADO comparte las palabras del Señor Rector en relación a la supuesta lista. Entre las dos defensas que ha escuchado, le quedan dos interrogantes y sería bueno dilucidarlo. Uno si se aplica la Ley del Servir y si se siguió el debido proceso y si la destitución es automática o se debe seguir el procedimiento administrativo.-----

MGT. VICTOR LOPEZ manifiesta estar orgulloso de haber formado este equipo de gobierno, con respeto al Secretario General del SINDUC, la política es un arte de gobernar, cuando hemos llegado nos hemos conocido los decanos y hemos trabajado por la universidad y no conozco una lista para hacer una persecución. No es una situación sectaria, partidaria, se debe hacer política buena, no conocía al colega Janqui y cuando sucedió esto pregunté a sus colegas y a sus estudiantes y cada uno responde por sus actos, eso habría que evaluar. Está bien que el Dr. Máximo Córdova tiene que defender desde el gremio y es cierto que los abogados nos dan diferentes opiniones. Vamos a actuar en política sana, no somos perseguidores. Sería rastro de hacer persecución sin causa, si se hace esto sería el hombre más avergonzado. Desconozco lista alguna, habría que hacer llegar la ley, dicen que no se puede apoyar al Servir, otros dicen que sí. Habría que hacer más consultas, pero no voy a permitir que se diga que somos vándalos, perseguidores y queremos bajar algunos docentes.-

DR. CARLOS FRANCO señala que se siente ofendido por la participación del Secretario General del SINDUC, que les imputa hechos, pide que los compruebe en todo caso, nos tiene que demostrar con documentación, no nos puede poner en un saco, el Secretario General está pensando cosas que no son así, actuó con ética y con profesionalismo. Pide al Secretario medir sus expresiones, es algo denigrante hacer lo que dice el Secretario General. Somos honestos, actuamos honestamente. No está bien cómo actúa el Secretario General porque también somos docentes. Cree que también es necesario hacer análisis detallado para estar imbuidos del asunto, tomamos decisiones en función del informe que presenta la Asesoría Legal.-----

DR. MAXIMO CORDOVA indica que es respetuoso, se ha dicho que en la universidad hay movimientos políticos, y sabemos a qué movimiento pertenecemos y está por conseguir una grabación, no está diciendo la universidad. está en un proceso penal del Sub Cafae, por eso es que la docencia dice que hay una grabación, porque se dice que ni bien van a sentenciar Sub Cafae, también él será destituido. Pide disculpas si así lo consideran. Señala que considerando que esta autoridad está más de dos años, por qué no se aplicó esta destitución el 2015, 2016, si se sancionó al colega Quintanilla, la autoridad sabe lo que tiene que hacer. A Janqui si lo destituían el 2015 o 2016, diría que tiene que atenerse a sus actos, el asunto es que se le destituye, cuando esa sanción ya no existe. Agrega que el fin de la pena es la resocialización, y en enero de 2018, sale su habilitación, entonces sobre qué pena se aplica la destitución.-----

SR. RECTOR manifiesta que el Secretario General del SINDUC, ha dicho que hay un acuerdo de juicio político y que hay una lista o un video, no se puede decir que hay un acuerdo para seguir un juicio político, reitera que no acepta esas expresiones.-----

M.SC. WILBER PINARES indica que, en los años 60, 70 se hablaba de juicio político y ahora que se dice que se pretende decir que hacemos juicio político, se da a entender que actuamos con acuerdo previo, y no le gustaría que se diga que es un político. Este término de juicio político se utiliza como amedrentamiento. No estamos en esos términos ni en esas líneas, ni siquiera conoce a Janqui, viniendo del Secretario General esos términos desmerecen su participación. No nos puede decir que existe abuso de poder y autoridad, no nos puede decir eso. La Ley Universitaria establece que hay sanción para quienes tienen sentencia, no sabe si va a haber un proceso sobre un proceso que se ha hecho en el Poder Judicial, lo dicho por el Secretario General es harto ofensivo. El Abogado de Janqui dice que es un proceso extinguido en el 2017, entonces hay que hacer una discusión.-----

ABOG. RENZO YEPEZ sustenta el Dictamen Legal Nro. N° 459-2018-DAJ-UNSAAC, señalando los puntos planteados en la reconsideración a los cuales da lectura. Al respecto aclara que en cuanto a retrotraer el procedimiento, se ha señalado que existe pronunciamiento de SERVIR y ahora se cuestiona de que no se puede aplicar a los docentes, SERVIR es un tribunal de servicio civil; sin embargo, este tribunal en un caso similar ha señalado que no requiere proceso

administrativo, lo que se ha dicho es que, si SERVIR tiene este criterio para los trabajadores del Decreto Legislativo 276, cuál sería el criterio para los docentes. Se ha señalado que la sentencia estaría disponiendo una inhabilitación, se está cumpliendo el extremo de la Ley Universitaria para persona con delito doloso. Se ha señalado que nunca debió retrotraerse y debió haber seguido el proceso administrativo y cuál sería el criterio para que el Consejo Universitario no tome este criterio para la docencia. Hemos visto el principio de impulso de oficio, porque nunca debió haber sido puesto a conocimiento del Secretario Técnico, no es una vulneración. El abogado al momento de su defensa ha hecho alusión al Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se ha dado sentencia y merece cumplimiento de la sentencia, el Art. 95 de la Ley Universitaria, no señala que debe ser condena vigente, suspendida en su ejecución y el hecho de decir que significa como que el delito nunca se hubiera cometido, esa situación no guarda coherencia con el Art. 61° del Código Penal, que prescribe que *la condena se considera como "no pronunciada" si transcurre el plazo de prueba sin que el condenado cometa nuevo delito doloso, ni infrinja de manera persistente y obstinada las reglas de conducta establecidas en la sentencia*. En este caso ya se cometió el delito y si transcurre el plazo se entiende como no pronunciada, no podemos desvirtuar una condena, por ello existe la figura legal de la reincidencia y habitualidad, si comete un delito en cinco años se le considera reincidente o habitual. Por lo expuesto la Asesoría Legal considera que debe declararse infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Mgt. Artemio Janqui, contra la Resolución Nro. CU-0320-2018-UNSAAC. De otro lado en cuanto al Recurso de Apelación contra la Resolución Nro. R-1037-2018-UNSAAC que dispone la destitución del Mgt. Artemio Janqui, procede a leer los fundamentos de la apelación y sustenta el Dictamen Legal Nro. 484-2018-DAJ-UNSAAC, opina que el Recurso de apelación contra la Resolución N°R- 1037-2018-UNSAAC, instado por el Mgt. Artemio Janqui, debe ser desestimado y declarado infundado. Indica que este es un procedimiento automático. La sentencia es del 2015, el propio apelante tenía la obligación de poner en conocimiento de la autoridad la sentencia, lo dice el Código de Ética en su Art. 11°. El Art. 61° del Código Penal ha sido descontextualizado. Esta sentencia ha sido puesta en conocimiento en forma circunstancial y correspondía a la persona de Artemio Janqui los efectos de esta sentencia por ello la Asesoría Jurídica opina porque se declare infundada la apelación.-

DR. MAXIMO CORDOVA manifiesta que hay una contradicción, el asesor legal toma literalmente el Art. 95 de la Ley Universitaria, pero la Ley Universitaria en el Art. 89° establece que la destitución y cese temporal, se aplica previo proceso administrativo disciplinario, entonces no se puede hacer interpretaciones. Incluso debe haber un tribunal de honor, hay vicios y eso se debe evaluar de manera contextualizada.-----

SR. RECTOR pone a consideración del Consejo Universitario.-----**ABOG. RENZO YEPEZ** manifiesta que el Art. 95° habla solo de haber sido condenado por delito doloso. El Art. 89° dice que prevé un proceso administrativo y Servir tiene otro criterio. Por eso se aplica ese criterio.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Mgt. Artemio Janqui Guzmán, contra la Resolución Nro. CU-0320-2018-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad; a continuación, somete al voto porque se declare infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Mgt. Artemio Janqui Guzmán, contra la Resolución Nro. R-1037-2018-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad.

2. **EXP. NRO. 844895, PRESENTADO POR LOS DOCENTES: MGT. CARLOS NAVARRO LUNA, MGT. VICTOR LOPEZ DURAND Y MGT. JORGE WASHINGTON PACHECO DEL CASTILLO, SOLICITANDO REVOCAR RESOLUCION NRO. CU-0318-2018-UNSAAC.**-----Se retira de la Sala de Sesiones el Mgt. Víctor López, por ser parte interesada.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta la opinión legal.-----**SR. RECTOR** somete al voto la petición siendo declarada improcedente por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 190947, OFICIO NRO. 17-2018-CEU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO, ELEVANDO REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNSAAC Y CRONOGRAMA DE PROCESO ELECTORAL DE DECANOS Y REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**-----**DR.**

FELIX HURTADO consulta si este reglamento va a servir para convocar a elecciones, para el próximo año o para los decanos encargados.-----**MGT. EDDIE MERCADO** expresa su saludo al Consejo Universitario y manifiesta que este documento es de ambas responsabilidades, del Comité Electoral y por parte del Consejo Universitario. Señala que este reglamento en gran parte se ha basado en el reglamento anterior, va a regir por el tiempo que estemos en el cargo. Por ahora será elección de tres decanos y elegir a los estudiantes. Ha pasado a Asesoría Legal que ha efectuado las observaciones pertinentes y ha sido aprobado por el Comité Electoral.-----**SR. RECTOR** indica que hay partes que son sustento de normativa y no ameritan discusión. hay partes que debemos hacer la discusión que corresponde y hay que tomar en cuenta que el Comité es autónomo y hay preocupación de los estudiantes por la elección de los estudiantes. El primer paso es la aprobación del reglamento y luego se tiene que aprobar el cronograma.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** pide permiso porque tiene que ver temas de la VII Semana de Investigación.----**SR. RECTOR** concede autorización al Sr. Vicerrector de Investigación.-----Se inicia con la revisión del reglamento propuesto.-----**Título Primero.**-----**ABOG. MARLENE GONZALES** indica que el D. Leg. 1452 ha modificado el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo. Se corrige el marco legal.----**SR. RECTOR somete al voto el Título Primero, siendo aprobado por unanimidad.**-----**Título II Capítulo I,** no habiendo observaciones **somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**----**Capítulo II** Se corrige el título “de los padrones oficiales y electores”. **SR. RECTOR somete al voto el capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.**----**Capítulo III.**----**DR. FELIX HURTADO** observa la palabra Post Grado, debe decir Posgrado.----**SR. RECTOR somete al voto el capítulo III, siendo aprobado por unanimidad.**---**Capítulo IV.**---- **DR. FELIX HURTADO** consulta en el Art. 14 inc. j) dice ser docente menor de 70 años y señala tener entendido que se puede ejercer la docencia hasta los 75 años.-----**MGT. EDDIE MERCADO,** precisa que esto no está reglamentado.----**SR. RECTOR** indica que la elección es para que quien sea elegido cumpla los 5 años de gestión.-----**ABOG. MARLENE GONZALES** indica que el Art. 84° de la Ley universitaria ha sido modificado y se puede ejercer la docencia hasta los 75 años, pero las autoridades deberían cumplir su gestión, con el hecho que puede cesar antes por límite de edad, entonces los objetivos y las metas serán frustradas. No hay argumento que se pueda oponer, pero es criterio para realizar buena gestión en beneficio de la Institución.-----**SR. RECTOR** si se pone 75 años, alguien que tiene 74 años ya no cumpliría su gestión. Esto es para que puedan cumplir el periodo, en forma completa.----**M.SC. WILBER PINARES** en cuanto al inciso a) del Art. 14° que dice “ciudadano en ejercicio”, como se comprueba esto, piensa que debe especificarse con mayor detalle.----**SR. RECTOR** opina que quedaría en el ámbito del Comité Electoral.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que es de la opinión que se puede fijar 70 años, para cumplir los objetivos.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en los anteriores procesos electorales decía que debía haberse graduado con tesis. Supone que si hay un señor con 71 años, podría hacer valer sus derechos en el Poder Judicial.-----**SR. RECTOR** aclara que por eso se dice que no hay impedimento de orden legal, y pueden recurrir al Poder Judicial.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** indica que es válido el fundamento que hace la Asesoría Jurídica, pero se estaría privando el derecho a un docente que está dentro del tiempo previsto y puede generar paralización del proceso electoral, las agrupaciones verán los candidatos que pueden postular. La idea sería no colocar ese inciso.-----**SR. RECTOR** señala que podría darse el caso de que alguien recurra al Poder Judicial.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que desde el punto de vista de los electores, si ven una persona de 74 años, si los electores creen que puedan votar por él, es problema de ellos, el asunto es respetar lo que dice la Ley.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se mantenga el inciso j) siendo el resultado de cero votos. A continuación porque se elimine, siendo aprobado por unanimidad.** Por tanto, se elimina el inciso j) del Art. 14°-----**M.SC. WILBER PINARES** reitera su pregunta sobre cómo se demuestra que es ciudadano en ejercicio.----- Art. 15.---- **DR. CARLOS FRANCO** respecto del inciso b) del Art. 15°, pregunta si un vicerrector puede postular para Rector.-----**MGT. EDDIE MERCADO,** indica que el reglamento dice que no pueden ser reelegidos.- **DR. ALEJANDRO TTITO**

sugiere que se desarrolle un texto para el cargo de Rector y otro para Vicerrector.----
SR. RECTOR lee el Art. 66 de la Ley Universitaria sobre elección de Rector y Vice Rectores.-----Se modifica el inc. b) del Art. 15º, con el texto siguiente: “El Rector y los Vicerrectores, no pueden ser reelegidos en el período siguiente, ni participar en lista alguna.”----**DR. FELIX HURTADO** en cuanto al Art. 16º sobre director de la Escuela de Posgrado, pregunta cuál es el impedimento de un docente a Tiempo Completo.----Se corrige el requisito “Tiempo Completo” en lugar de Dedicación Exclusiva.-----Art. 17º Requisitos para la Defensoría, se corrige “Tiempo Completo”, en lugar de Dedicación Exclusiva.----**DR. FELIX HURTADO** observa el Art. 18º, Requisitos para candidato a Decano, inciso d) sobre grado de doctor o maestro en su especialidad.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que el requisito para decano debe ser doctor o maestro en la especialidad, el decano como es la máxima autoridad, debe tener grado en la especialidad.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que se debe remitir al Estatuto y debe quedar como está.-----En el Art. 18º se agrega: “Requisitos para ser candidatos a Decano y Vice Decano.----En el inciso b) del Art. 18º se agrega “Profesor Principal a Tiempo Completo o a Dedicación Exclusiva”.-----En el Art. 19º incisos a) y b) queda con el siguiente texto: a) Los miembros del Comité Electoral Universitario - UNSAAC. b) El Decano en ejercicio del cargo para el periodo inmediato.----Art. 20º sin observación.----Art. 21º.---**DR. CARLOS FRANCO** observa que dice “Pertener al tercio superior”. Su pedido está en función a eso, porque no se podría sacar el tercio, si no se hace el reglamento con urgencia.-----**SR. RECTOR** sugiere que hay que actualizar el Reglamento para obtención de Tercio y Quinto Superior.---Se corrige el inciso del Art. 21º Constancia expedida de pertenecer al tercio superior de rendimiento académico”.--Se incluye un inciso g) Constancia de Matrícula.---**SR. RECTOR somete al voto el capítulo IV aprobado por unanimidad, con las correcciones**-----Capítulo V.---- **DR. CARLOS FRANCO** opina que cuando este reglamento dice que los decanos están impedidos, ni integrar lista alguna, entonces no pueden postular a ser Vicerrector o Rector.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** lee el Art. 24º Lista de representantes ante los órganos de gobierno y señala que a fines de este año se debe elegir los consejos de Facultad. El decano que de acá un año se va a elegir no puede ir con un consejo de Facultad.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que en este caso en la etapa anterior ha habido los decanos tenían elección como decano y consejo como consejo independientes. Si cumplimos con el Estatuto sería candidato a decano y vice decano.-**SR. RECTOR** precisa que el Estatuto está vigente y dice decano y vice decano.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que se debe redactar un artículo para decano y otro para consejo de Facultad.-----**M.SC. WILBER PINARES** señala que el decano es representante ante órgano de gobierno, es autoridad.-----**MGT. EDDIE MERCADO** indica que el decano es representante ante los órganos de gobierno.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que los decanos no son elegidos como miembros de un órgano de gobierno, son autoridades para representar al Consejo Universitario ante un órgano mayor.----**MGT. EDDIE MERCADO**, aclara que el decano representa al Consejo de Facultad.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que el vice decano no es representante del órgano de gobierno.---- **M.SC. WILBER PINARES** opina que debe haber un artículo para el decano y vice decano y otro para el Consejo de Facultad.----- **SR. RECTOR somete al voto el capítulo V, con las correcciones planteadas, siendo aprobado por unanimidad**.----**SR. RECTOR** dispone suspender el análisis y discusión del reglamento debiendo continuar el día viernes 28 de septiembre de 2018, en Sesión Extraordinaria a las 09:00 horas.-----Siendo las veintiún horas con diecinueve minutos se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----